

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**9486** *Real Decreto 783/2015, de 28 de agosto, por el que se indulta a don Jesús Obando Soto.*

Visto el expediente de indulto de don Jesús Obando Soto, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Lugo, en sentencia de 3 de noviembre de 2006, como autor de un delito de estafa a la pena de un año de prisión e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 2015,

Vengo en conmutar a don Jesús Obando Soto la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por 40 jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 28 de agosto de 2015.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,  
RAFAEL CATALÁ POLO